PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	CÓDIGO: A5-FO-04
		VERSIÓN: 01
		Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (32-01-02)			FECHA	4 de diciembre de 2024
SUBUNIDAD DE GASTO	PARQUES NACIONALES GESTION GENERAL (32-01-02-000)			DEPENDENCIA	Grupo Procesos Corporativos
PAGO No.	1	TOTAL DE PAGOS	1	PERIODO A PAGAR	NOVIEMBRE

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	SOLUCIONES INTEGRALES Y PROYECTOS ESPECIALES S.A.S.	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
IDENTIFICACION	900.581.434-1	NATURALEZA	Persona Juridica
CORREO	SIPES1018@GMAIL.COM	TELEFONO DE CONTACTO	3143714233

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO							
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS			CUAL		No. NC-CS-360-2024	
CONTRATO No.	No. NC-CS-360-2024	FECHA DE INICIO	12 de septiembre de 2024	FECHA DE TERMINACION INICIAL	12 de octubre de 2024	FECHA DE TERMINACION FINAL	
REGISTRO PRESUPUESTAL	162524	USO PRESUPUESTAL	C-3299-0900-2-10101C EJECUTAR LOS PLANES DE TRABAJO Y/O MEJORAMIENTO				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 1,700,510.00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	$ 1,700,510.00

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ -
Saldo Actual	$ 1,700,510
VALOR A PAGAR:	$ 1,700,510
Menos este pago	$ -

Porcentaje de Ejecución Financiera **100%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	NC13-P3299060-002 Contratar la compra, mantenimiento y recarga para los extintores ubicados en la sede central y en los vehiculos asignados al Nivel Central de la entidad en desarrollo del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo para el fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
El contratlsta debe cumpllr con las especlficaciones y requisites tecnicos minimos que se encuentran relacionados dentro del ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO, en la cual se han incorporado las caracteristicas de los bienes requeridos por la entidad.	Se deja constancia del cumplimiento de la entrega a las entidad de los Extintores según las especificaciones y requisitos técnicos solicitados, las cuales están en consonancia con lo contratado y facturado en la **FACTURA No. SIPE-702**

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: UN MILLON SETECIENTOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 1.700.510)

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma	Orlando Eli Leon Vergara Firmado digitalmente por Orlando Eli Leon Vergara Fecha: 2024.12.09 11:13:56 -05'00'	**Firma**	
Nombre del Contratista o Supervisor	ORLANDO ELI LEON VERGARA	**Nombre del Contratista o Supervisor**	
C.C.:	3.033.010	**C.C.:**	
Cargo:	COORDINADOR GRUPO PROCESOS CORPORATIVOS	**Cargo:**	

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
734afc28b7fc43733278094de24da01db7f496d466bd361b1741b6953cfaf150ec3452a9cf9dd24dc151921709254163

Número de Factura: SIPE-702
Fecha de Emisión: 24/10/2024
Fecha de Vencimiento: 24/10/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOLUCIONES INTEGRALES Y PROYECTOS ESPECIALES SAS
Nombre Comercial: SOLUCIONES INTEGRALES Y PROYECTOS ESPECIALES SAS
Nit del Emisor: 900581434
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9007
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 63 A BIS 69 55
Teléfono / Móvil: 3143714233
Correo: sipes1018@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 830016624
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: impuestos-nivelcentral@parquesnacionales.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	MANT. EXT CO2 10 LBS	MANTENIMIENTO EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO DE 10 LIBRAS	NIU	10,00	$ 15.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.500,00	19.00			$ 150.000,00
2	MANT. EXT ABC 20 LBS	MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC 20 LIBRAS	NIU	26,00	$ 13.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 64.220,00	19.00			$ 338.000,00
3	MANT. EXT ABC 10 LBS	MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	NIU	8,00	$ 10.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.200,00	19.00			$ 80.000,00
4	MANT. EXT ABC 5 LBS	MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC 5 LIBRAS	NIU	9,00	$ 8.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.680,00	19.00			$ 72.000,00
5	MANT. EXT AGUA PRESION 2.5	MANTENIMIENTO AGUA A PRESION DE 25 KG	NIU	3,00	$ 13.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.410,00	19.00			$ 39.000,00
6	VENT. EXTINTOR CO2 10 LBS	VENTA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS	NIU	5,00	$ 150.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 142.500,00	19.00			$ 750.000,00

Datos Totales

Documento generado el:
24/10/2024 10:37:24
Documento validado por la DIAN:
24/10/2024 10:37:25
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			1.429.000,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			1.429.000,00
IVA			271.510,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			271.510,00
Total neto factura (=)			1.700.510,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	1.700.510,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764081290612 Rango desde: 701 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2026-10-09

COMPROBANTE ENTRADA DE ALMACEN

Nivel de decision: NIVEL CENTRAL PARQUES

Código: A3-FO-14
Versión: 1
Vigente desde: dd/mm/aaaa: 19/12/2023

Fecha 12/13/2024

Fecha Mov. 2024/12/11 Concepto ENTRADAS POR COMPRA/CONTRATO Nº Consecutivo: 2024018

Cdp : 46724

Proveedor 9005814341 - SOLUCIONE INTEGRALES Y PROYECTOS **Fac. SIPE-702**

Estado PROCESADO Nota GRUPO PROCESOS CORPORATIVOS/

Clase CONTROLABLE

Categoria 4000 ELEMENTOS CONSUMO CONTROLADO

Item	Descripción	Placas	U/Medida	Cantidad	Valor Unitario	Impuestos	Valor Total
1	3192 CONTROLABLE EXTINTORES.CO2 DE 10 LIBRAS	80718	UNIDAD	**1.00**	150,000.00	28,500.00	178,500.00
2	3192 CONTROLABLE EXTINTORES.CO2 DE 10 LIBRAS	80719	UNIDAD	**1.00**	150,000.00	28,500.00	178,500.00
3	3192 CONTROLABLE EXTINTORES.CO2 DE 10 LIBRAS	80720	UNIDAD	**1.00**	150,000.00	28,500.00	178,500.00
4	3192 CONTROLABLE EXTINTORES.CO2 DE 10 LIBRAS	80721	UNIDAD	**1.00**	150,000.00	28,500.00	178,500.00
5	3192 CONTROLABLE EXTINTORES.CO2 DE 10 LIBRAS	80722	UNIDAD	**1.00**	150,000.00	28,500.00	178,500.00
Total Categoría	ELEMENTOS CONSUMO			5.00	750,000.00		892,500.00
Total Clase	**CONTROLABLE**			5.00	750,000.00		892,500.00
	TOTAL MOVIMIENTO :				**750,000.00**		**892,500.00**

LUIS EDUARDO CARZON OTALORA C.C 3151728

Firma del responsable de Almacén

Elaboró: Janneth sanche

*** Fin del Reporte ***

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.

MEMORANDO
20244200005643

FECHA: 13-09-2024

PARA: **ORLANDO LEÓN VERGARA**
Grupo de Procesos Corporativos

DE: **LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO**
Coordinadora Grupo de Contratos

ASUNTO: Comunicación de Supervisión Contrato de Servicios No. NC-CS-360-2024

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Servicios que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Servicios **No. NC-CS-360-2024** suscrito con **SOLUCIONES INTEGRALES Y PROYECTOS ESPECIALES S.A.S.**

- Registro Presupuestal No. 162524 del 09 de septiembre de 2024.
- Fecha de Aprobación de Póliza: 12 de septiembre de 2024.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de servicios a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato.

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe

mantener informada a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Cordialmente,

LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO

Firmado digitalmente por LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO
Fecha: 2024.09.16 10:05:05 -05'00'

LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO

Coordinadora Grupo de Contratos

Elaboro:
Evelyn Olarte Rodríguez/ Técnico Contratista GCO

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**NC-CS-360-2024**
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES INTEGRALES Y PROYECTOS ESPECIALES S.A.S.**
OBJETO:	NC13-P3299060-002 Contratar la compra, mantenimiento y recarga para los extintores ubicados en la sede central y en los vehículos asignados al Nivel Central de la entidad en desarrollo del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo para el fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales.
VALOR:	**UN MILLON SETECIENTOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($1.700.510) M/CTE**
PLAZO:	**Un (1) mes**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá DC, 06 de septiembre de 2024
SAF – Grupo de Contratos

Señora:
DORIS NUBIA CORTES BRAVO
C.C No. 39.633.170 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SOLUCIONES INTEGRALES Y PROYECTOS ESPECIALES S.A.S.
NIT. 900.581.434-1
Calle 63 A bis No. 69-55
Bogotá D.C.
Tel 3118540558 - 3143714233
SIPES1018@GMAIL.COM

REF: Aceptación oferta **Invitación Pública No. IPMC-NC-012 -2024**
CONTRATO DE SERVICIOS No. NC-CS-360-2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 29 de agosto de 2024, a las 04:19 A.M., cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SERVICIOS No. NC-CS-360-2024**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: NC13-P3299060-002 Contratar la compra, mantenimiento y recarga para los extintores ubicados en la sede central y en los vehículos asignados al Nivel Central de la entidad en desarrollo del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo para el fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

72101509	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
46191601	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores
72101516	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
46191506	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	Extintor de llamas

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

El contratista debe cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos que se encuentran relacionados dentro del **ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO**, en la cual se han incorporado las características de los bienes requeridos por la entidad. En dicho anexo se relaciona el lugar de entrega, cantidades y demás aspectos relacionados que le permiten prestar el servicio, dicho documento hace parte integral de la presente aceptación, los cuales se relacionan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA X LIBRAS	CANTIDAD
1	EXTINTORES CO2 (MANTENIMIENTO)	10 LIBRAS	10
2	MULTIPROPOSITO (MANTENIMIENTO Y RECARGA)	20 LIBRAS	26
3	MULTIPROPOSITO (MANTENIMIENTO Y RECARGA)	10 LIBRAS	8
4	MULTIPROPOSITO (MANTENIMIENTO Y RECARGA)	5 LIBRAS	9
5	AGUA A PRESION (MANTENIMIENTO Y RECARGA)	2.5 KILOGRAMOS	3
6	EXTINTORES CO2 (COMPRA)	10 LIBRAS	5

- El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido por las normas técnicas colombianas NTC 3808 de 2004 y NTC 2885 de 2009.

Para dar cumplimiento a las normas, la Resolución 2400 de 1979 en su artículo 220 establece: "ARTÍCULO 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año". La norma

establece que las inspecciones de los extintores portátiles se deben hacer como mínimo una vez al año, aunque en la NTC 2885:2009 se indica que las inspecciones deben ser mensuales. La Norma Técnica Colombiana NTC-3808:2004 es la que establece los requisitos que se deben tener en cuenta al momento de realizar la inspección de extinguidores de incendio, la norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.

La recarga consiste en el trasvase y llenado de los cilindros según el producto y capacidades, poniendo todos los elementos y rótulos de control (sellos, placas y anillos de verificación en caso de que sean necesarios).

El servicio de mantenimiento y recarga incluirá la revisión general del estado de los cilindros, del funcionamiento en válvulas, mangueras, cornetas, boquillas y mecanismos de control, la revisión de presión de carga el cual es indicado por el manómetro, la instalación de sellos y etiquetas de seguridad y control de acuerdo con la norma NFPA 10, el lavado y limpieza exterior de los cilindros.

Se deben realizar las siguientes acciones:

a) Retiro e Instalación de cada extintor de acuerdo con los sitios destinados para cada uno de los extintores, sin costo adicional para la entidad, ubicados en la calle 74 No. 11-81 y en la Cra. 10 No. 20-30 Bogotá.
b) Instalación de señalización legible que indique la clasificación de incendio en el cual se puede utilizar el extintor, de acuerdo con el sitio de ubicación para cada equipo, con excepción de los equipos correspondientes a vehículos, sin costo adicional para la entidad.
c) Proveer equipos para reposición o reemplazo temporal, por el tiempo que demande el mantenimiento y recarga de los extintores de propiedad de la entidad.
d) Cumplir cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
e) Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.
f) Manejar las sustancias peligrosas de acuerdo con la normatividad vigente en caso de que el extintor las posea.
g) Tener en cuenta al presentar la oferta, todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales están a cargo del contratista.
h) Cumplir con la calidad del servicio prestado según la Norma Técnica colombiana 2885 en su capítulo 7. Inspección, Mantenimiento y Recarga de Extintores Portátiles de Incendios.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1 GENERALES

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el

presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.

2. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
5. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.
6. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las disposiciones vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
7. Participar en todas las reuniones a las que PNNC o el supervisor lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y suscribir las actas e informes a que haya lugar. Así como diligenciar, suscribir y entregar las actas al supervisor, dentro de los 5 días calendario siguientes a la reunión.
8. Reportar e informar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, novedad o anomalía que advierta en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones
9. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, vigente y demás normas que lo adicionen y modifiquen.
11. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.
12. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
13. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato.

3.2 ESPECÍFICAS

1. Realizar la revisión general de funcionamiento en válvulas y mecanismos de control.
2. Realizar la revisión de presión de carga el cual es indicado por el manómetro.
3. Realizar la revisión de mangueras, cornetas y boquillas.
4. Revisión general estado de los cilindros.
5. Instalar los sellos de seguridad.
6. Realizar el mantenimiento de acuerdo a las especificaciones de cada equipo y continuar con las recargas.
7. Efectuar las recargas de acuerdo a la capacidad y especificaciones de cada equipo.
8. Instalar las etiquetas de seguridad y control.
9. Efectuar la revisión de signos de daño o maltrato.
10. Realizar el lavado y limpieza exterior de los cilindros.
11. Mantener la señalización e instrucciones legibles.
12. Entregar los equipos nuevos de acuerdo a las especificaciones técnicas.
13. Instalar cada extintor de acuerdo a los sitios destinados para cada uno en las instalaciones de la calle 74 No. 11-81 y Cra. 10 No. 20-30 de Bogotá D.C.
14. Realizar la instalación de la señalización que indica la clasificación de incendio en el cual se puede utilizar el extintor, de acuerdo al sitio de ubicación para cada equipo, con excepción de los equipos correspondientes a vehículos.
15. Responder por el óptimo estado y operatividad de los extintores durante un año vigencia de la carga.
16. Asumir el transporte de los cilindros durante la recogida y entrega de los mismos.
17. Proveer equipos para reposición o reemplazo temporal, por el tiempo que demande el mantenimiento y recarga de los extintores de propiedad del Ministerio.
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente estudio previo y de la naturaleza del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

1. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos peligrosos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Aprobar las pólizas expedidas para garantizar las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
4. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
5. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
6. Dirimir las controversias que se presenten con el Contratista en la ejecución del Contrato.
7. Exigir si lo cree necesario, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
8. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el

incumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. VALOR DEL CONTRATO: UN MILLÓN SETECIENTOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($1.700.510) M/CTE, incluido impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios, junto con el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

PARÁGAFO 2: Requisitos para el pago: El pago se efectuará, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Presentación de Factura electrónica que cumpla con todos los requisitos de Ley. **2.** Presentación de los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, con la autorización emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio. **3.** Presentación de Certificación expedida por parte del Revisor Fiscal y/o representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados , a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO 3: El contratista deberá presentar todos los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Así mismo, en caso de ser facturador electrónico, deberá emitir la misma de acuerdo con la normativa legal vigente. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la emisión y recepción de la factura electrónica.

PARÁGRAFO 4: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 46724 del 11 de julio de 2024.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma,

10. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de Ahorros No. 474370007814 del Banco Davivienda.

12. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 830.016.624-7**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.
b) **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Para garantizar la calidad de y correcto funcionamiento de los bienes en cuantía equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
c) **Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

PARÁGRAFO: Suficiencia de las garantías: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de

su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Procesos Corporativos de Parques Nacionales Naturales, o a quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este

contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C.

20. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

21. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN El CONTRATISTA: El contratista, se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que manejen con ocasión de las actividades propias del proceso o programas en el cual presta sus servicios a PARQUES NACIONALES NATURALES, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, les está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. Cada una de las partes asumen la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que acceden con ocasión de la celebración del presente contrato dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y aquellas que la modifiquen, adicionen y complementen y por tanto se obligan a manejar la información que le haya entregado la otra parte en desarrollo de este Contrato respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Del mismo modo, cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso frente a la misma, por cualquier medio permitido por la ley y garantizar su calidad y veracidad y adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida, y/o transferida, ni se le dará un tratamiento distinto al de contribuir al cumplimiento de la finalidad perseguida con el presente acuerdo de voluntades. Las partes intercambiarán información pública reservada e información pública clasificada, conformada por los datos privados, semiprivados y sensibles que se encuentren en sus respectivas bases de datos, de acuerdo con los alcances y restricciones de la ley de reserva estadística habeas data y las limitaciones impuestas por la fuente original de la información y que sean requeridos por las partes en el ejercicio de las funciones administrativas que les ha sido legalmente otorgadas, con el propósito exclusivo de realizar cruces de datos que permitan identificar acciones conjuntas para beneficio de la población sujeto de atención de las dos entidades.

22. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto

y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

25. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

26. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

Cordialmente;

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Leidy Marcela Garavito Romero- Coordinadora Grupo de Contratos
Proyectó: Marcela García Núñez -Abogada Grupo de Contratos MG

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

BOGOTA 2024/09/23
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que el señor SOLUCIONES INTEGRALES Y PROYECTOS ESPECIALES SAS con Nit número 9005814341
de BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (FIJODIARIO)

Número	474370007814
Fecha Apertura	2013/01/08

Cordialmente,

DAVIVIENDA
0082 - OFICINA LAS FERIAS

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

03/12/2024
BOGOTA D.C

FORMATO No. 6

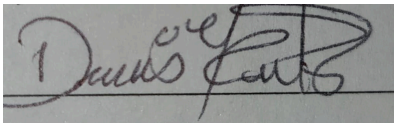
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, DORIS NUBIA CORTES BRAVO identificada con **CEDULA 39633170_**, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de SERVICIOS INTEGRALES Y PROYECTOS ESPECIALES identificada con Nit **_900581434-1** , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **BOGOTA** certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SE FIRMA EN BOGOTA DC A LOS (3) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024

Cordialmente,



DORIS NUBIA CORTES BRAVO
CC No. 39633170
3143714233REPRESENTANTE
LEGAL
SERVICIOS INTEGRADOS Y PROYECTOS ESPECIALES
900581434-1
TEL: 3143714322
BOGOTA D.C

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141046891684

(415)7707212489984(8020) 000014104689168 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 1 4 3 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES INTEGRALES Y PROYECTOS ESPECIALES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 63 A BIS 69 55

42. Correo electrónico sipes1018@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 7 1 4 2 3 3	3 1 1 8 5 4 0 5 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 0 0 7	2 0 2 4 0 1 0 1	6 2 0 1	2 0 1 3 0 1 0 4		4 3 2 1	6 3 1 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024 - 07 - 04 / 08 : 24: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VANEGAS ROA MARIA JEANNETTE

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046891684

(415)7707212489984(8020) **000014104689168 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 1 4 3 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	0 0 8
73. Fecha	2 0 1 2 1 1 1 7	2 0 2 4 0 4 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 1 0 4	2 0 2 4 0 6 1 1
77. No. Matrícula mercantil	0 2 2 8 2 9 4 2	0 2 2 8 2 9 4 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 1 1 1 7
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 3 0 1 0 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046891684

(415)7707212489984(8020) **000014104689168 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 1 4 3 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 6 3 3 1 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORTES	BRAVO	DORIS	NUBIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjherrert	JOSE DEL CARMEN HERRERA TOVAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02-000	PARQUES NACIONALES GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-11-10:45 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	46724	**Fecha Registro:**	2024-07-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-000 PARQUES NACIONALES GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	3.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	47224	**Fecha Registro:**	2024-07-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
114 PNN - SAF - Grupo de Procesos Corporativos	C-3299-0900-2-10101C-3299060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00

Objeto:	NC13-P3299060-002 Contratar la compra, mantenimiento y recarga para los extintores ubicados en la sede central y en los vehículos asignados al Nivel Central de la entidad en desarrollo del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Francy Carolina Nuñez Carrillo
Firmado digitalmente por Francy Carolina Nuñez Carrillo
Fecha: 2024.07.11 14:56:08 -05'00'

Firma Responsable